



CTCP-10-01422-2018

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

MONICA VASQUEZ AREIZA

gerencia@sabinaconsultores.com

Asunto: Consulta 1-2018-028961

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	03 de Noviembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-994 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-410
Tema	INCAPACIDADES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"... el pago del auxilio por incapacidad no es del empleador sino de la EPS. Por consiguiente, no se podría decir que la incapacidad implique un gasto para la entidad, ya que existe un derecho de reembolso por el estado el cual debe ser reconocido en una cuenta por cobrar, y el hecho de que este reembolso se realice en algunos casos con demoras por factores ajenos a la entidad, no significa que no haya lugar a este."

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)"

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





Solicito a CTCP me pueda brindar información sobre cuál es la forma correcta de contabilizar las incapacidades mayores a tres (3) días de los empleados de una empresa. Cumpliendo en certificar el ingreso laboral por concepto de incapacidades para el colaborador y realizar los correspondientes aportes a la seguridad social sobre ésta novedad:

1. Estaría bien que lleve el valor de incapacidades mayores o iguales a tres (3) días como una cuenta por cobrar (cuenta 13) y no como un gasto?
2. Alguna entidad reguladora me puede sancionar por tener saldos en la cuenta 13 por éste concepto?
(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de las consultas planteadas por la consultante, este Consejo se ha manifestado en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	FECHA
2015-411	REGISTRO CONTABLE DE LAS INCAPACIDADES	01/07/2015
2016-893	REGISTRO CONTABLE DE LAS INCAPACIDADES	30/11/2016
2017-807	REGISTRO CONTABLE DE LAS INCAPACIDADES	26/10/2017

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace:
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2017 (Última revisión del enlace: 30-10-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 28 de Noviembre del 2018

1-2018-028961

Para: **gerencia@sabinaconsultores.com**

2-2018-029118

MONICA VASQUEZ AREIZA

Asunto: Contabilización de incapacidades 2018-994

Cordial Saludo;

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-994.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



